



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: Fijación Cuota Alimentaria**  
**Radicado. 54-800-40-89-0001-2018-00042-00**

Se encuentra al Despacho el presente proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por ANYI LUCÍA MENESES FLOREZ, contra JORGE ANDRES BAUTISTA SUAREZ, para decidir sobre la terminación del mismo.

Mediante auto del 27 de agosto de 2018 se admitió la demanda de fijación de cuota alimentaria, agotándose la notificación personal al señor Personero Municipal y al Comisario de Familia del municipio.

Ahora, en escrito que antecede, la parte demandante en representación de su menor hijo DYLAN ANDRES BAUTISTA MENESES manifiesta al Despacho que desiste de las pretensiones y por tanto se archive el mismo.

El artículo 314 del Código General del Proceso, establece: "*Desistimiento de las pretensiones. El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso*".

Así las cosas, el Despacho aceptará el desistimiento presentado por la parte demandante y dispondrá en consecuencia, el archivo definitivo del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Teorama, Norte de Santander,

### RESUELVE

**PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento presentado por la parte demandante ANYI LUCIA MENESES FLOREZ a favor del demandado JORGE ANDRES BAUTISTA SUAREZ, respecto de la fijación de cuota alimentaria y con relación al menor DYLAN ANDRES BAUTISTA MENESES.

**SEGUNDO:** Archívese el proceso en forma definitiva. No se condena en costas a la parte demandada.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
DE TEORAMA. N. DE S.

EL DÍA DE HOY 07 DE Julio DE 2022

SE HA VERIFICADO EL PRESENTE AUTO

POR ESTADO N.º 025

SECRETARÍA

*lan*